

En vista del expediente que se ha seguido en la Cámara por d.^{no} Pedro de Mata Monteagudo, Capellan que se titula m.^{or} de la Santísima Cruz de esa Villa de Caravaca, con el Ayuntamiento Justicia y Regimiento de ella, sobre nombramiento de Capellan y Remocion del citado Monteagudo, y de lo que ha expuesto sobre todo el Sr. Fiscal: Ha acordado la Cámara que se conserve a esa Villa el exercicio y posesion en que se halla de elegir y nombrar anualmente Capellan sirviente para la citada Capellania de la s.^{ta} Cruz,